DECRETO ALCALDICIO N° 00744

PUCHUNCAVÍ, 14 JUN. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS,

La licitación Pública **ID 4013-14-LE22, para la adquisición de contenedores del Departamento de Salud de la Municipalidad de Puchuncaví;** lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26 de agosto de 2021, por el cual se delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 1740 de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa Rol N°299 de fecha 28.06.2021; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO;

1. Que, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ,** requirió la **ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD.**
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 634 de 19 de mayo de 2022, se llamó a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes para la citada contratación. Esta licitación se tramitó a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID. N° **4013-14-LE22**
3. Que, en el marco de dicho proceso licitatorio, se constató que la licitación cerró sin ofertas, quedando en estado de desierta en el portal www.mercadopublico.cl, debiendo, por tanto, dictar el correspondiente acto administrativo.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DESIERTA la licitación **ID 4013-14-LE22,** para la adquisición de contenedores para el Departamento de Salud.- Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41 inciso tercero del Decreto Supremo N°250, que aprueba el Reglamento de Ley N°19.886.

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"por orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal
2.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control
5.- Departamento de Salud

MAN/JCGR/EEPP/PCO/EPA/cra